

Este periódico sale todos los días, y se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Real, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año	Mez.	Tres meses.
Para Madrid.....	240	150	60.
Para el Reino.....	320	160	80.
Para Canarias.....	380	190	95.
Para Indias.....	400	200	100.

GACETA DE MADRID.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la REINA nuestra Señora, su augusta Madre la REINA Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa, continúan sin novedad en su importante salud en el Real sitio del Pardo.

REALES DECRETOS.

Para la formación de un plan general de instrucción pública que extienda la esfera de la enseñanza y contribuya á propagar los conocimientos mas inmediatamente útiles, tuve á bien nombrar en 31 de Enero último una comisión compuesta de personas ilustradas y celosas del bien público; pero considerando que sus trabajos deben ser en mucha parte fruto de conocimientos prácticos sobre el estado actual de la instrucción pública en el reino, de los establecimientos literarios, de los efectos que ha producido el plan vigente de estudios, y de los medios con que puede contarse para realizar las útiles reformas de este importante ramo; que estos hechos tan indispensables solo se hallan reunidos en la inspección general de Instrucción pública y en sus dependencias; y que sin ellos apenas puede formarse el nuevo plan de estudios, adecuado á las necesidades presentes, y que ha de influir tan directamente en la sólida instrucción de la juventud y en los progresos del saber; he venido en decretar, á nombre de mi augusta Hija la REINA Doña ISABEL II, lo siguiente:

1º Queda suprimida la inspección general de Instrucción pública.

2º Habrá en su lugar una dirección general de Estudios, compuesta por ahora de cinco individuos propietarios y dos suplentes. Será presidente el primer vocal nombrado; y en cualquiera caso de vacante, recaerá el cargo en el mas antiguo, segun el orden de nombramientos.

3º Las facultades de la dirección general, y las prerogativas y emolumentos de sus vocales, se fijarán por un decreto especial luego que formado y aprobado el plan de estudios se conozca y designe la extensión de sus obligaciones. Entre tanto ejercerá la dirección general las mismas atribuciones y facultades que estaban cometidas á la suprimida inspección en los reglamentos de 25 de Noviembre de 1825 y 13 de Marzo de 1826; continuando la secretaría y demas dependencias de este establecimiento en el propio estado en que se hallan en el día.

4º La dirección general me propondrá inmediatamente por vuestro conducto los autores que á su juicio deben servir de asignatura en las universidades para que por ellos se lea el curso que ha de abrirse en el mes de Octubre próximo, siguiendo en todo lo demas el régimen y gobierno del plan vigente de estudios.

5º La dirección general tomará conocimiento del estado actual de las universidades y demas establecimientos literarios que han estado á cargo de la inspección, y de sus rentas y arbitrios, para calcular acertadamente sobre las reformas ulteriores, y posibilidad de plantearlas. Exceptuánse por ahora de este exámen las escuelas de primera enseñanza, en cuyo arreglo está entendiendo la comisión especial creada por mi Real decreto de 31 de Agosto último.

6º La dirección general examinará los trabajos hechos por los individuos que fueron encargados de la formación del plan de estudios en 31 de Enero, y con el lleno de luces y conocimientos que les preste el estado actual de las enseñanzas, formarán el que consideren mas conveniente y practicable segun las reglas de la experiencia, dirigiéndomelo oportunamente por vuestro conducto para su exámen, y para que recaiga mi Real aprobación.

Tendréislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento. —Está rubricado de la Real mano.—En el Pardo á 25 de Setiembre de 1834.—A D. José Maria Moscoso de Altamira,

Para vocales de la dirección general de Estudios creada por mi Real decreto de este día, vengo en nombrar á D. Manuel José Quintana, Prócer del Reino; á D. Mariano Liñan, Prócer del Reino y obispo electo de Teruel; á D. José Mariano Vallejo, vocal que ha sido de la inspección general de Instrucción pública; á D. Juan Nicasio Gallego, ministro del tribunal de la Real Gracia del excusado, y á D. Eugenio Tapia, ministro honorario de la Real audiencia de Valladolid. Y para suplentes, con opción á la primera vacante, sin necesidad de nuevo nombramiento, á D. Rosendo de la Vega y Río, doctoral de la Santa iglesia de Mondoñedo, capellan de honor y Procurador á Cortes, y á D. Antonio Gutierrez, catedrático de geometría, mecánica y física del Real Conservatorio de Artes, residente en Paris en comisión, reservándome atender á los vocales que han sido de la Inspección general con arreglo á sus méritos y circunstancias. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quienes corresponde. —Está rubricado de la Real mano.—En el Pardo á 25 de Setiembre de 1834.—A D. José Maria Moscoso de Altamira.

MINISTERIO DE LO INTERIOR.

Real orden.

Pudiendo considerarse ya casi extinguida la enfermedad epidémica que ha afligido á esta capital, S. M. la REINA Gobernadora, despues de oido el dictámen de la junta de Sanidad de la misma y su provincia, ha tenido á bien mandar se proceda al expurgo y desinfección de la población, observándose para ello las reglas siguientes:

1º En los hospitales, casas de socorros y demas establecimientos públicos se blanquearán las paredes y techos de las salas y habitaciones en que haya habido enfermos de la epidemia reinante; se lavarán las puertas y ventanas, y se fregará el pavimento, regándole despues de seco con agua clorurada compuesta de una parte del cloruro líquido y doce de agua, poco mas ó menos. Estas lociones del pavimento se harán dos veces al dia por espacio de una semana.

2º Las camas, sillas y demas muebles que havan servido para el uso de los enfermos se lavarán con agua hirviendo, y cuando esto no sea posible se expondrán á la acción del sol, pues está reconocido como uno de los agentes mas poderosos para la desinfección.

3º Los cuartos ó salas en que se havan depositado los cadáveres se sujetarán á lo dispuesto en el artículo 1º.

4º Las camillas, carros, angarillas y demas utensilios en que han sido conducidos los enfermos ó muertos á los hospitales ó á los cementerios, se lavarán y fregarán con agua clorurada en los términos expresados para el riego del pavimento de las salas, dejándolos ademas expuestos á la ventilación por espacio de ocho dias.

5º Las sábanas, mantas, fundas y demas ropa blanca que haya servido para los enfermos, despues de lavadas con todo esmero, se pasarán por lejía.

6º Se desharán los colchones y almohadas que havan servido á los coléricos, y volverán á hacerse despues de haberlos lavado y sumergido las telas y lana por espacio de media hora en agua hirviendo, ó al menos muy caliente, exponiéndolos en seguida al aire libre y al sol por seis dias.

7º Se lavarán ó introducirán en agua hirviendo las ropas de lana, algodón y demas tejidos que no sean de lino, havan servido á los coléricos, y no estén expuestos á deteriorarse con el lavado; exponiéndolos despues al aire libre por espacio de cuatro dias, y los que puedan echarse á perder mojándolos se expondrán á la luz del sol y al aire libre por diez dias, vareándolos y acepillándolos á menudo.

8º Todas estas disposiciones se pondrán en ejecución en los hospitales, casas de socorro y demas establecimientos públicos, bajo la inmediata dirección de los facultativos que asistan á ellos; y las diputaciones de barrio recomendarán su práctica á todos los vecinos particulares como medio eficaz para la conservación de la salud y para evitar la reproducción de las enfermedades epidémicas.

De orden de S. M. lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes á su cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Setiembre de 1854.—Moscoso.—Sr. gobernador civil de esta provincia.

PARTE NO OFICIAL. NOTICIAS EXTRANJERAS.

AMERICA MERIDIONAL

Buenos-Aires 18 de Abril.

Al Sr. ministro de Gobierno D. Manuel J. Garcia.

El que firma, á nombre de la sociedad de barqueros, en el grato deber de hacer al superior gobierno una manifestacion de los sentimientos que la animan, y de los principios que ha creido indispensables establecer como bases de su establecimiento, confia que hará desaparecer hasta la idea de malas interpretaciones que pudieron haberse dado á este respecto por personas que quieren ignorar esta verdad, ó que solo abrigan un egoismo miserable; mas por fortuna nada de esto nos ha hecho trepidar; hemos creido hacer un bien general al pais moralizando el ramo de cabotage, y no desistiremos de la empresa hasta conseguirlo.

Por desgracia el estado á que habia llegado nuestro tráfico (con rubor debemos confesarlo), no podia por mas tiempo mirarse con indiferencia: el robo y desmoralizacion se iban extendiendo con tal rapidéz, que los esfuerzos aislados de uno ú otro propietario de buque no hacian sino comprometerlo, y poner su vida en riesgo á la venganza de una gente desenfrenada: el clamor continuo de muchas casas de comercio, y las reclamaciones que desde paises extraños se hacian, nos ponian bajo el punto de vista mas ridiculo, sin embargo que por delicadeza era necesario satisfacerlas á costa de grandes sacrificios; y hubo propietario que ha hecho desembolsos por mas de mil pesos el año anterior en un caso de estos.

Esta tolerancia ó debilidad indudablemente nos conducia á la ruina, y no seria extraño llegase tiempo en que viésemos desaparecer muchas expediciones ó buques que se dirigian á otros puertos sin tantas ventajas, prefiriéndolo á venir aquí á sufrir un saqueo en sus descargas: estamos ciertos que estas terribles verdades que hemos manifestado merecen una atencion muy particular, y seria preciso estar destituidos de todo sentimiento de honradez para tolerar abusos tan perniciosos: estos males que hemos palpado nos han convencido que solamente una asociacion de propietarios de buques (sin privilegios ni exclusiva á que no aspiran), naturalmente interesados en la mejora del ramo y crédito del pais, podrian de un modo firme y con menos compromisos perseguir á cualquiera individuo que se hiciese criminal por actos de esta clase, entregándolos al juzgado competente, publicando sus nombres despues de esclarecido el hecho, y excluyéndolos para siempre de poder ser admitidos al servicio de los buques que componen su matricula. La sociedad de barqueros no podria con justicia y sin caer en la mas monstruosa contradiccion reprimir los males de que ha hecho mencion, si ella por su parte no mostrase el ejemplo; porque á la verdad, ¿seria decente castigar un hombre por ladrón, cuando por otro lado podria inducirse á servir de instrumento para hacer el contrabando? No tendríamos que tolerar sus defectos, de temor que llegase á publicar los nuestros? Podríamos moralizar siguiendo estos principios? No, de ninguna manera; era necesario mostrarnos consecuentes: así es que este convencimiento ha hecho que de nuestra propia y libre voluntad nos comprometamos del modo mas formal á desterrar esta arma tan perniciosa, que halaga, pero que sus resultados á nadie hacen honor; creemos pues que esta determinacion merecera la mejor aceptacion, y que se considerará como una prueba de nuestra buena fe, particularmente por la parte sana de nuestro comercio, á quien afecta de un modo muy directo.

Los propietarios que forman la sociedad representan el número de 76 buques que arquean 2080 toneladas; bajo el sistema que han adoptado tienen abierta su matricula para todos los que quieran inscribirse, dando una garantia proporcionada á las toneladas que representa para responder á los compromisos que contrae: con lo que producen estos fondos hay que subvenir á los gastos del establecimiento, como mejoras del ramo, persecucion de criminales y otras atenciones benéficas que la humanidad no puede desatender.

Tambien ha creído la sociedad necesario organizar un arancel de precios de cargas y descargas. No podia mirar con indiferencia el deseo que manifestaban muchos señores del comercio, por los grandes inconvenientes que tocaban con motivo del desquicio general que se habia introducido á este respecto; pero al formar esta tarifa no se apartaron de la equidad, y en prueba de ello compárese la que ha regido en el tribunal consular, y se verá la diferencia; mas como estamos satisfechos de la buena acogida que ha tenido en el comercio, es para nosotros la mejor garantía.

En el corto periodo de nuestra instalacion se han tomado medidas que han correspondido al objeto que nos hemos propuesto: en la marineria se observa otra subordinacion, y algunos ejemplares han sido suficientes á infundir en ellos el temor, y mucho mas desde que han visto nuestra constancia en perseguir el crimen; debemos á este respecto tributar nuestro reconocimiento al Señor ministro de la Guerra y Marina: su infatigable celo en medio de las graves ocupaciones que lo rodean ha conseguido establecer un reglamento de policia del puerto, tan útil y necesario, que sin él serian muy débiles nuestros esfuerzos, porque no teniamos mas que decretos y providencias aisladas, sujetas al olvido y de fácil evasion. La comandancia de marina y Matriculas ha contribuido tambien de un modo loable á muchas mejoras, y se ha prestado por cuantos medios le han sido posibles al fin que nos hemos propuesto.

La sociedad cree que esta exposicion será suficiente á calmar cualquiera duda ó mala inteligencia sobre el establecimiento, y está persuadida que se sabrá apreciar con el tiempo sus desvelos.

Con este motivo el presidente de la sociedad de barqueros, al dirigirse al Sr. ministro de Gobierno, tiene el honor de saludarlo con su mas alta y distinguida consideracion.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Francisco Agell.

Bases sobre que se ha establecido la sociedad de barqueros, interin sanciona su estatuto, y obligaciones á que se han sujetado del modo mas formal todos los propietarios de buque inscritos en su matricula.

Art. 1.º El sócio á quien se le compruebe haber hecho el contrabando se le aplicará una multa igual al fondo que tenga depositado; la que será destinada á beneficio del mismo ramo.

2.º Los datos ó pruebas que se produzcan contra el individuo acusado deberán pasar á una comision compuesta de cuatro sócios, que deberá nombrar la sociedad á pluralidad de votos: estos procederán inmediatamente al esclarecimiento del hecho, y pasarán á la sociedad una informacion de todos los conocimientos que hubiesen adquirido, para que en su vista dé el fallo que corresponda.

3.º Ningun sócio podrá hacer públicos los juicios que la sociedad promueva por esta causa, ni por ninguna otra, so pena de incurrir en la multa que establece el artículo 1.º

4.º Cuando el contrabando fuese probado por la autoridad, y resultase en él comprendido alguno de los sócios, el presidente convocará á una junta extraordinaria para que la sociedad excluya de su seno al sócio infractor.

5.º Ningun sócio podrá admitir al servicio de sus buques patron ó marinero que haya sido excluido de la sociedad por robos ó mala comportacion, como tambien obligándose á dar aviso al presidente al momento que descubriese algun robo á bordo de su buque para que este tome las medidas que crea oportunas.

6.º El fondo que cada sócio debe depositar en manos del presidente se hará en la escala siguiente:

Table with 2 columns: Description of deposit and Amount. Rows include: Por un lanchon... 300 ps., Por dos id... 500, Por los que excedan de este número... 100 mas cada uno., Por lancha de 10 á 20 toneladas... 400, Por id. de 21 á 35 id. inclusive... 500, Por los que pasen de las 35... 10 mas por cada tonelada.

7.º El fondo ó depósito á que se refiere el anterior artículo podrá hacerse al contado, si al interesado le conviniese, ó en un pagaré aceptado á favor de la sociedad, renovable de un tiempo fijo, pagando el interés acordado.

8.º El producto de estos fondos será aplicado á objetos de beneficencia, mejoras y demas atenciones del ramo.

9.º No podrá retirarse el depósito del fondo de la sociedad sino en caso de venta real de buque, naufragio, pérdida total de él ó muerte del propietario.

10. Se comprometen tambien los sócios á no alterar en ningun término los precios de descarga y carga establecidos por la tarifa de la sociedad.

MORAVIA.

Brunn 28 de Agosto.

Hay actualmente aqui y en las cercanias 600 hombres de tropas de todas armas, sin contar con los primeros batallones de la landwehr. Aunque la reunion de un ejército semejante no tenga otro objeto, segun dicen, que la ejecucion de las grandes maniobras de otoño, muchas personas suponen en esto miras politicas. Hace algunos meses se decia que los tres grandes Monarcas aliados habian pensado avistarse antes de que acabe el año. Se habia propuesto con este fin la ciudad de Koenigsberg, en Prusia, adonde el Emperador de Rusia debia trasladarse en el mes de Setiembre para ver al Rey de Prusia; pero este viage ha parecido demasiado largo al Emperador de Alemania, cuya edad es tan avanzada; y de resultados de esto se ha escogido un pueblo mas inmediato á la capital del imperio. Hemos sabido que Brunn tendrá el honor de poseer en breve dentro de sus muros á los tres Soberanos aliados.

El Emperador Nicolas irá primero á Berlin á visitar á la familia Real; á su vuelta pasará por Brunn. El Rey de Prusia llegará al mismo tiempo que él; á lo menos se le ha convidado á hacerlo por parte del gabinete de Viena. Los Monarcas asistirán despues á las maniobras y ejercicios de las tropas. Nadie duda que el principe de Metternich venga tambien aqui. Se asegura que los dos Emperadores se avistarán con el objeto de renovar, afirmar y extender los límites de su alianza, y hacer ademas algunos arreglos necesarios para los diversos eventos que el tratado de la cuádrupla alianza pudiera acarrear.

(Mercurio de Suevia.)

ALEMANIA.

Frankfort 1.º de Setiembre.

Nuestra feria de otoño da las mayores esperanzas; pues aunque se quejan de que muchos de los concurrentes no hayan llegado, es un hecho que no han venido todavia, porque la feria de Leipsick se ha celebrado muy tarde. En Ofenbach hay mucho movimiento; pero los habitantes dicen que los compradores escasean, al paso que los vendedores acuden en gran número. Esta ciudad encierra hoy muchos forasteros venidos de los paises que han adherido al sistema de aduanas, de suerte que nadie diria sino que hacemos ya parte de la union comercial. Este hecho prueba que una multitud de comerciantes de los Estados de la union vienen á surtirse en nuestros mercados. No se puede sostener, pues, que tengamos necesidad de acceder al sistema. (G. de Augsburg.)

BAVIERA.

Munich 30 de Agosto.

Se ha mandado hacer una sumaria contra la asociacion de estudiantes que parecia ser la menos expuesta á esta medida de rigor. Hablamos de la sociedad de los oscurantistas, que contaba al pie de 500 individuos, y á quien visitaban á menudo muchos profesores y aun varios miembros de la familia Real. Se llaman oscurantistas los estudiantes que no han pertenecido jamas á ninguna asociacion que haga uso de símbolos, y que no refian en desahío, sino que procedian jurídicamente. Se dice que en virtud de las representaciones hechas

por una embajada alemana este negocio se someterá á la comision central que procede contra los estudiantes. Hasta ahora solo han sido arrestados los miembros de la junta, que ya habian hecho parte de la sociedad llamada germanica, que fue prohibida.

Corren diferentes voces sobre la compra de armas que ha dado lugar á este procedimiento; es verosímil que las armas no habian sido compradas sino para ejercicios; pues aunque el primer estatuto de la asociacion de los ocurantistas sea rehusar todo decaño, se sabe que sus individuos se han dedicado á ejercitarse particularmente en el manejo de aquellas. (Gaceta de Leipsick.)

INGLATERRA.

Londres 9 de Setiembre.

Lord Melbourne ha ido á Windsor á visitar á S. M. (Courier.)

Hemos recibido noticias alarmantes de la Jamaica por conducto de Nueva-York que alcanzan hasta 30 de Julio inclusive. Segun ellas los negros habian empezado á manifestar síntomas de insubordinacion, y en Orange Valley, Salt Spring; y otros puntos se mostraban resueltos á no trabajar. Cuando se considera que de 8000 esclavos que hay en las diferentes colonias británicas, mas de 3000 habitan la Jamaica, no puede menos de mirarse como asunto de mucha gravedad un levantamiento de negros en aquella isla, que serviria de ejemplo decisivo para los que existen en las demas partes del globo. Es verdad que la noticia viene por conducto de Nueva-York, lo que le da un carácter sospechoso, porque los periódicos de los Estados Unidos esparcen constantemente rumores de mal agüero cuando hablan de estos sucesos, y ademas el pueblo de aquella república tiene un interés en fraguar especies funestas, y en anunciarlas como consecuencia de la emancipacion de los esclavos. Esto lleva la idea de impedir la libertad de los suyos, que sin embargo es inevitable. Por lo mismo la noticia que publicamos debe recibirse con cautela. (Herald.)

Escriben de Madera con fecha de 16 de Julio que habia habido algunos disturbios en Calheta, distante 20 millas de la ciudad. Algunos individuos del paisanage, influidos por el clero, movieron un alboroto y mataron á varias personas que proclamaban á Doña María II. El gobernador envió inmediatamente 300 cazadores contra los amotinados, los cuales hicieron fuego sobre ellos, y de resultas quedaron 80 miguelistas en el campo entre muertos y heridos. El gefe principal y muchos otros fueron llevados presos á la ciudad. (Times.)

Tenemos que anunciar la sensible muerte del vicealmirante sir Miguel Seymour, caballero comendador de la orden del Baño, y comandante en gefe de las fuerzas navales de S. M. Británica en los mares del Sur, acontecida en su residencia de Larangeiro (Rio-Janeiro) despues de una larga enfermedad. El capitán Roberto Taitte, comandante del Esparciata, ha tomado el mando de la escuadra, como oficial de mayor grado, hasta la llegada de lord Townshend. La regencia del Brasil en una nota dirigida á Mr. H. I. Fox, enviado extraordinario inglés cerca de aquella corte, ha manifestado su sentimiento por la muerte del almirante, y dado permiso á los marineros ingleses para ir á tierra, con el fin de hacer á su difunto gefe los honores fúnebres que se acostumbra en semejantes casos. (Courier.)

ESPAÑA.

Madrid 27 de Setiembre.

Partes recibidos en la secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

Segun los que el capitán general de Castilla la Vieja da desde Pesadas con fecha 23 del corriente, los facciosos que fueron escarmentados en Sigüenza, cerca de Villarcayo, por el brigadier Iriarte, tomaron el camino de Santander hasta Entrambasestas, donde variaron de direccion hácia Carriedo y Selaya, denotando la intencion de regresar á su pais. El brigadier Bedoya, que se hallaba en Villarcayo, salia con su columna á obrar en combinacion con el brigadier Iriarte, que desde Espinosa se dirigia al valle de Ruesga, mientras el coronel Quintana apoyaba por su derecha este movimiento.

Destacadas dos divisiones del ejército del Norte, la una sobre Zumalacaregui y la otra sobre el Pretendiente, resulta, segun parte del general en gefe de fecha de 21 del actual desde Olazagoitia, que el primero se hallaba hácia Aoiz y el segundo hácia Eugui. En tanto el general en gefe habia hecho fortificar dicho punto de Olazagoitia en el camino de Vitoria á Pamplona por la Borunda, entre Salvatierra y Echarriaranaz, y destruir con barrenos los puntos contiguos y mas frecuentados de la sierra de Andía, proponiéndose marchar al dia siguiente al valle de Araquil.

El brigadier O-Doyle tuvo el mismo dia un encuentro con el enemigo de que da razon el parte siguiente:

«Excmo. Sr.: Con arreglo á las prevenciones de V. E. salí para S. Roman entre siete y ocho de esta mañana, con el primer batallon del regimiento infanteria de Africa y cuatro compañías del primer batallon del de la Reina, quedando el resto de este á las órdenes de su primer comandante, en este pueblo de Ciordia con todos los equipages, y con el fin de custodiar los presos, y que se pusiesen los ranchos para nuestro regreso. A poco rato de haber llegado á S. Roman destacué al teniente coronel D. Manuel Rodriguez S. Pedro, 2.º gefe de la plana mayor de esta division, con la compañía de cazadores y una de las del centro del batallon de Africa, para que dirigiéndose sobre el pueblo de Araya, se informase de la posicion del enemigo, que me constaba habia pernoctado en él, aprovechando esta oportunidad para que el encargado de la comensaria de esta division D. Antonio Ramon realizase el suministro de raciones, tanto de aquel pueblo como de Albeniz y otros inmediatos.

«Apenas llegaba la columna al mando del teniente coronel D. Manuel Rodriguez S. Pedro al expresado pueblo de Araya, noté gentes que salian de él con bastante confusion, por lo que la reforcé para todo evento con la com-

pañía de granaderos del mencionado batallon de Africa. Llegada la columna á Araya sin inconveniente, salí al momento para Albeniz, en cuyo tránsito aconteció lo que es de ver del parte que me ha dado el expresado teniente coronel, y copio á V. E.

«En cumplimiento de las instrucciones que V. S. se sirvió comunicarme á las doce de esta mañana en S. Roman, aceleré la marcha con la compañía de cazadores y 1.ª del primer batallon del regimiento infanteria de Africa sobre el pueblo de Araya; lo reconocí y tomé posicion en las heredades que estan en la parte superior de la poblacion. Aun no habia llegado la tropa á dicho punto cuando se vieron descender de un bosque contiguo al castillo una porcion de facciosos, que segun supe despues componen el tercer batallon de Alava al mando del cabecilla Villareal. Inmediatamente desfilé hácia unas pequeñas eminencias que caen sobre el pueblo de Albeniz, en donde me situé ventajosamente, reforzado con la compañía de granaderos de Africa, que V. S. habia destacado con toda precision y oportunidad. El enemigo, sin embargo, prevalido de la superioridad del número, concibió el proyecto de arrojarnos de aquella posicion, á cuyo efecto desplegó un crecido número de guerrillas, que rompieron un fuego vivísimo, al que contestaron los cazadores con la mayor firmeza y serenidad, manteniendo con obstinacion el terreno que se habia propuesto defender, sin que les arredrase la muchedumbre ni el estar al descubierto del vivo fuego de los rebeldes.

«El encarnizamiento de estos crecia á proporcion que advertian la aproximacion de la columna del cargo de V. S., cuya comunicacion intentaron obstruirme avanzando sus guerrillas por mi izquierda, y en tan críticos momentos conocí que era llegado el de castigar su audacia embistiéndolos á la bayoneta. Comunicué mis intenciones al capitán de cazadores D. Manuel Carrascosa, y se ejecutó el movimiento por su compañía y la de granaderos con tal velocidad y orden, que aterrados los enemigos del denuedo y decision de la tropa, huyeron en dispersion hasta un bosque inmediato perseguidos por nuestros bizarros soldados, llevando una porcion de heridos que pudieron salvar á favor de la espesura.

«Omito hacer á V. S. una relacion mas extensa del mérito de esta jornada, pues como testigo presencial y director de todas las operaciones de esta pequeña columna y de la que se hallaba á la inmediacion de V. S., sabrá darle el valor que le corresponde, restándome solo manifestar á V. S. que por nuestra parte se ha sufrido la pérdida de dos cazadores y un granadero heridos y un cazador contuso; y poner al mismo tiempo en su conocimiento el singular mérito que ha contraido el capitán de cazadores D. Manuel Carrascosa, digno por sus prendas militares y políticas de que lo recomiende V. S. al Gobierno, y tambien que se haga mencion especial y honorífica de los tenientes D. Joaquin de Zalsas y D. Agustin de Abalos, y subtenientes D. Ramon Iriarte, D. Francisco Latorre y D. Francisco Pulgar, como tambien del subteniente empleado en la plana mayor D. Antonio Sanchez Solis, y del capitán de Urbanos D. Antonio Ramos, que dejando su cargo de comisario, contribuyó al buen éxito de la accion eficazmente.»

«Habiendo observado por mi parte que en efecto se descollaban enemigos de la sierra, me puse en movimiento con el resto del batallon de Africa y las cuatro compañías del de la Reina, llegándome al propio tiempo aviso por ordenanza montada, de que los facciosos atacaban la columna de S. Pedro. Al dejar nosotros el camino real rompió en efecto el fuego; y calculando yo que la retirada del enemigo debía ser sobre Cegama, ó bien sobre la Barrundia, me dirigí velozmente sobre esta direccion; mas en cuanto el enemigo conoció mi intento, se puso en precipitada fuga sobre las enunciadas direcciones, dirigiéndose su mayor fuerza por la de Cegama, no habiéndome sido posible darle alcance. Internado el enemigo en la sierra, y conseguido el principal objeto de ahuyentarlo de la llanada de Salvatierra, no conceptué prudente empeñarme en su seguimiento: mucho mas, debiendo regresar á este canton para apoyar y segundar las operaciones que se estan ejecutando bajo la direccion de V. E.

«Debo encarecer á V. E. el brillante comportamiento general de todos los individuos que se han hallado bajo mi mando en esta pequeña accion, gloriosa sin embargo para nuestras armas, singularmente por el denuedo de los cazadores y granaderos de Africa, que han patentizado la nulidad de los facciosos en cuanto no recurren á la vergonzosa huida ó baja traicion; y recordando las recomendaciones que se me hacen por el teniente coronel S. Pedro, ruego á V. E. se digne hacerla muy especial de este benemérito gefe y del capitán de cazadores de Africa D. Manuel Carrascosa, entrambos merecedores de toda la consideracion que la munificencia de la REINA nuestra Señora se digne dispensarles, tanto por este distinguido servicio como por los que tienen ya contraidos en defensa de la causa del deber y del honor. Acompaño á V. E. por último una relacion nominal de los heridos, cuyo valor desgraciado no necesito recomendar á V. E. Dios &c. Ciordia 21 de Setiembre de 1834.—Excmo. Sr.—Manuel O-Doyle.—Excmo. Sr. general en gefe del ejército de operaciones del Norte.»

El brigadier Jáuregui despues de una larga marcha logró alcanzar á los facciosos de Guipúzcoa cerca de Oyarzun, los cuales huyeron precipitadamente.

El jueves 25 del corriente se verificó en la escuela normal de la calle de Santiago el cuarto ensayo con diferentes soldados de los regimientos de esta guarnicion á virtud de la Real orden de 6 de Mayo de este año, que manda extender á todos los cuerpos del ejército la ensenanza del nuevo método de leer del Sr. Vallejo. Manuel Carballo, soldado de la 2.ª compañía de carabineros del regimiento de Aragon, 2.º de ligeros, con solas cinco lecciones que ha recibido en la escuela de dicho cuerpo, dirigida por su ayudante D. Cayetano Cardero, leyó en tres distintos parages de un libro, todos de diferente grado de letra.

ESTADO SANITARIO DEL REINO.

PROVINCIA DE ALICANTE.

Con fecha 23 del corriente avisa su gobernador civil, que aunque en aquella capital habia entrado la enfermedad en su periodo descendente, sin embar-

gozan los últimos días se mantenía estacionaria, tal vez por efecto de la variación atmosférica que durante ellos se había experimentado; bien que esta desagradable novedad se compensaba en parte con el corto número de fallecimientos que á pesar de aquella variación ocurría: alaba el celo y esmero con que los facultativos cuidaban de los enfermos, visitándolos hasta tres y cuatro veces al día según lo exigía el respectivo estado de cada uno de ellos; siendo tanto mas laudable esta conducta, cuanto todos la observaban sin mas retribución que su patriotismo y amor á la humanidad; elogia asimismo la actividad y energía con que el gobernador militar, el nuevo ayuntamiento, y las demas autoridades de la misma capital habian atendido y atendian á la conservación de la salud y de la tranquilidad pública, razon por que esta no se habia alterado en lo mas mínimo; ni habia ocurrido un solo robo durante la calamidad que los afligía; manifiesta que se habian renovado las suscripciones voluntarias, y que todas las clases contribuían á porfia por cuantos medios estaban á su alcance al alivio de los necesitados y de los enfermos, sin que nadie se hubiese retraido de asistirlos: finalmente encomia la caridad y celo del clero secular y regular de dicha ciudad, pues á pesar de su corto número se ocupaba exclusivamente y sin intermisión, de todo lo perteneciente á su sagrado ministerio, particularmente el presbítero D. Vicente Almiñana, capellan del regimiento provincial de Lorca, el cual desde la aparición del cólera se habia dedicado á visitar y consolar á los enfermos, administrándoles los auxilios de nuestra santa Religión cuando lo necesitaban, y ademas asistía diariamente á la distribución de la sopa económica, y de los 4 rs. que se suministraban á los coléricos en su parroquia de Sta. María; sirviendo su presencia para evitar todo desórden y para que los auxilios se diese solo á los verdaderos necesitados: finalmente, dice que en Gijón se habia declarado la enfermedad, aunque con síntomas benignos, y que en los pueblos de aquella huerta y de la de Orihuela disminuian mucho los estragos de dicho mal.

PROVINCIA DE ASTURIAS.

El presidente de la junta de Sanidad y el gobernador civil de esta provincia participan en oficio de 20 del actual, que en la villa de Noreña no habia ocurrido invasion ni fallecimiento en los días 17 y 18 del mismo mes; y que en aquella capital se habian presentado algunos casos que infundian sospechas.

PROVINCIA DE AVILA.

El estado sanitario de esta provincia continuaba siendo satisfactorio el día 24 del presente, pues si bien las Nayas del Marques y Madrigal de las Torres padecian la enfermedad reinante, se hallaba esta en su período descendente en el primero, y causaba pocos estragos en el segundo.

PROVINCIA DE BADAJOZ.

El gobernador civil y el presidente de la junta de Sanidad de esta provincia dicen con fecha 23 del actual, que en Talavera la Real apenas llegó á desarrollarse la enfermedad, por cuya razon se cantaría el *Te Deum* en el mismo día de la fecha: que en la capital se habian manifestado dos casos sospechosos, y de resultas se alarmó al pronto el vecindario, disipándose muy luego aquella inquietud de los ánimos: que en Herrera habian sido invadidas algunas personas: en Arzuaga perecieron 4 desde el día 16 al 20 del mes de la fecha: en Almendralejo, desde el 8 al 14 del mismo, 117: en Fuente el Maestre, desde el 13 al 16, 29: en Villafraña, desde el 15 al 18, 19: en Zafrá, desde el 19 al 21, 25; y en Buenvenida, los dos días últimos, 7, las tres por falta de precaución y no haber querido guardar dieta.

PROVINCIA DE CÁDIZ.

El gobernador civil y el presidente de la junta de Sanidad de esta provincia avisan con fecha 19 del corriente, que en su capital habia algunos casos del cólera, pero tan aislados hasta entonces, que no infundian recelo, y que estaban tomadas las disposiciones oportunas para neutralizar los efectos de dicha enfermedad; caso que se propagase: que el Puerto de Santa María se hallaba en la misma situación, sin que dejasen nada que desear las medidas que habia adoptado la junta municipal de Sanidad de dicha ciudad para aliviar á los invadidos y conservar la salud pública: finalmente, que en Chiclana cedía notablemente la enfermedad que afligía á su vecindario.

PROVINCIA DE CÓRDOBA.

En 21 del presente se gozaba de buena salud en dicha provincia, excepto en los pueblos de que trata el siguiente

Parte sanitario.

Pueblos.	Días.	Enfermos.	Curados.	Fallecidos.
Carcabuey.....	13 á 16 Setiembre.	8	1	00
Espejo.....	Idem idem.....	77	53	1
Higuera (Partido de).....	14 á 17 idem....	47	5	20
Priego.....	13 á 16 idem....	11	00	00

PROVINCIA DE LEOA.

Segun parte que su gobernador civil da en fecha 18 del actual, en los valles de Lorenzana y Riotorto ya no habia ningun enfermo de cuidado; en San Adriano cusaron desde el día 8 hasta el 14 del mes de la fecha 6 enfermos y fallecieron 3; en Santo Tomé fueron invadidas hasta la misma fecha 6 personas, entre ellas un niño que falleció; finalmente, en las parroquias de S. Jorge,

Melán y Reocende no habia ocurrido ninguna invasion desde el último parte, y los enfermos existentes seguían con notable mejoría.

PROVINCIA DE MADRID.

En oficios de 23 y 24 del corriente dice su gobernador civil que desde el día 8 del mismo mes no habia fallecido en Alcalá de Henares ninguna persona de resultas del cólera; que en dicho periodo habian sido invadidas 8, que todas habian curado, y solo existía un enfermo: que en Ajalvir se habia cantado el *Te Deum*; y acompaña el siguiente

Parte sanitario.

Pueblos.	Días.	Enfermos.	Curados.	Fallecidos.
Belmonte de Tajo.....	12 á 14 Set....	20	9	00
Colmenar de Oreja.....	15 á 21 idem....	33	14	8

PROVINCIA DE SEVILLA.

Con fecha 20 del presente avisa el gobernador civil y el presidente de la junta de Sanidad de dicha provincia que el día 17 hubo en aquella capital cinco casos nuevos de enfermedades sospechosas, curó una persona y fallecieron tres, quedando siete con síntomas coléricos: de Estepa no se habia recibido parte.

BOLSA DE COMERCIO.—Cotizacion de hoy á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 p. 100, 60½ con cupon al contado: 60 á 20 d. f. con cupon.
 Titulos al portador del 5 por 100, 62 al contado: 63½ á 60 d. f. ó vol. con cupon; 60½, 61, 62½ y 61½ á 60 d. f. ó vol. sin cupon.
 Inscripciones en el gran libro á 4 p. 100, 54½ al contado.
 Titulos al portador del 4 p. 100, 54 con cupon, 54 sin idem al contado: 54½, 5, 5, 55, 54½, 55, 5, 55, 5, 5 y 55½ variav. fs. ó vol. sin cupon.
 Vales Reales no consolidados, 19 á 60 d. f. ó vol: 20 id., á prima de 1 p. 100.
 Denda negociable del 5 p. 100 á papel, 18½ á 60 d. f. ó vol., á prima de 1 p. 100.
 Id. sin interes, 10½ al contado: 11½ á 60 d. f. ó vol., á prima de 1 p. 100: 12 id., id. á prima de ½ p. 100.
 Acciones del banco español, 00.

CAMBIOS.

Amsterdam, 00.	Paris, 16-2 á 3.	Cádiz, 1½ á ¾ b.	Sevilla, ¾ b.
Bayona, 00.	Alicante, a corto pla-	Coruña, ¾ d.	Valencia, id. id.
Burdeos, 00.	za, ¾ b.	Granada, id. id.	Zaragoza, ¾ d.
Hamburgo, 00.	Barcelona, á ps. fs.,	Málaga, ¾ b.	Descuento de letras,
Londres, á 90 días,	¾ á ¾ id.	Sanander, id. id.	á 4 p. 100 al año.
38½.	Bilbao, par.	Santiago, ¾ d.	

ANUNCIOS.

Obras que se hallan de venta en el despacho de la Imprenta Real.

Reglamento que S. M. mandó observar en los colegios militares de Alcalá de Henares, Valladolid y Granada para la educacion e instruccion de los cadetes del exercito: edicion de 1802. Un cuaderno en 4.º, á 4 rs. rústica.
 —Relacion de la calentura biliosa remitente amarilla que se manifestó en Filadelfia en el año de 1793, por el Dr. Benjamin Rush, traducida de la segunda edicion. Dos tomos en 8.º marquilla impresos en 1824, á 22 rs. rama y 35 pasta comun. Esta edicion se halla enriquecida con varias notas criticas que pueden contribuir á ilustrar la obra; algunas observaciones de la historia de la referida calentura que se manifestó en Filadelfia por los años de 1793 y 98; el origen de la calentura maligna biliosa ó amarilla de Filadelfia con los medios de preservarse de ella, y una exhortacion á los ciudadanos de esta ciudad, que contiene nuevas pruebas del origen doméstico de la calentura, con algunas observaciones dirigidas á manifestar que el dar credito á esta opinion, disminuye la mortalidad previniendo la repeticion del mal. Contiene ademas un extenso catalogo de todas las obras, tanto españolas como extrangeras, que se han publicado sobre la fiebre amarilla.
 —Realidad en ilusion: melodrama en verso castellano por D. Juan Bautista de Arriaza. Un cuaderno en 8.º impreso en 1823, á 8 cuartos rústica.
 —Reglamento aprobado por S. M. determinando el modo de incurrir el recurso que Interpongan los acreedores contra la Inglaterra por el convenio de 12 de Marzo de 1823, de las decisiones de la junta de examen y liquidacion; como ha de conocer la junta de apelaciones, orden que ambas han de seguir entre sí, y lo demas que sea conveniente para la ejecucion del Real decreto de 20 de Enero de 1823. Un cuaderno en 4.º á 10 cuartos rústica.

Reflexiones sobre el cólera-morbo epidémico que ha reinado en esta corte. Por el Dr. D. José Lorenzo Perez. Se hallara en Madrid en la librería de Perez.
 —Memoria sobre las virtudes del guaco para curar el cólera-morbo asiático; leida en la Real academia sevillana de buenas letras, por el Dr. D. José de Gatica, y publicada por la misma academia. —La aristologeta ó oportera cura el cólera-morbo? Coleccion de datos para responder á esta pregunta, que publica la Real academia sevillana de buenas letras: un tomito en 8.º, rústica á rs.—Romancero, ó colección de romances tomados de las poesias impresas é inéditas del Dr. D. Manuel Maria del Moral. Dos tomos en 16.º, rústica 12 rs.—Gramática de la lengua castellana ajustada á la latina para facilitar su estudio, por D. Agustín Muñoz Alvarez; quinta edicion corregida y mejorada; puesta en forma de dialogo para uso de algunos profesores de primeras letras que la han adoptado. Un tomo en 8.º con apéndice, á 12 rs. pasta y 10 pergamino.—La misma con un apéndice sobre el genio, idiotismos, edades y autores célebres de la lengua castellana. Un tomito en 8.º, á 10 rs. pasta y 8 pergamino.—Sexto Aurelio Victor de los varones ilustres romanos; traducido al castellano e ilustrado con algunas notas por D. Agustín Muñoz Alvarez: obra muy útil y á propósito para que empiecen los niños en las clases de latinidad el exercicio de la traduccion. Un tomito en 8.º, sexta edicion, en pasta 11 rs. y pergamino 9.—Gramática de la lengua latina, dispuesta con nuevo método por D. Agustín Muñoz Alvarez: 10.ª edicion, un tomo en 8.º, en pasta 14 y pergamino 12. Todas estas obras se venden en Madrid: librería de Sans, y en Sevilla en la de Hidalgo y compañía.